



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 22 FEB. 2022

VISTO: El Memorando N° 223-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 2111129 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 041-2022/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0743-2017/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 27 de junio de 2017, se resolvió AUTORIZAR la Dirección Técnica de la Químico Farmacéutica Luz Glenda PARI RUIZ, en el horario de labor de LUNES a SABADO de 02:00 pm a 10:00 pm en el Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA G & MONTERO" ubicado en la Av. San Juan Evangelista N° 311 del Distrito de Ascensión, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, mediante solicitud, con Registro de Documento (SisGedo N° 2097388), de fecha 10 de enero del 2022, presentado por doña Luz Glenda Pari Ruiz, comunica la renuncia al cargo de Dirección Técnica de la Oficina Farmacéutica "BOTICA G & MONTERO", ubicado en la Av. San Juan Evangelista N° 311 del Distrito de Ascensión, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escoltado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su "Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia; por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentada por doña Luz Glenda Pari Ruiz, quien comunica su Renuncia al cargo de Dirección Técnica, de la Oficina Farmacéutica "BOTICA G & MONTERO", autorizada con Resolución Directoral Regional N° 0743-2017-GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 27 de junio de 2017; resulta procedente aceptar el registro de su renuncia; para dicho efecto se debe emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 0318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR.

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - REGISTRAR LA RENUNCIA de la Químico Farmacéutico LUZ GLENDA PARI RUIZ, del cargo de la DIRECCIÓN TÉCNICA, de la OFICINA FARMACÉUTICA "BOTICA G & MONTERO", con RUC N° 10444771335, ubicado en la Av. San Juan Evangelista N° 311, del Distrito de Ascensión, Provincia y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. ----





Artículo 2º.- Dejar sin efecto, la Resolución Directoral Regional N° 0743-2017/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 27 de junio del 2017, que designa la Dirección Técnica, de la Oficina Farmacéutica "BOTICA G & MONTERO", a la Q.F. LUZ GLENDA PARI RUIZ, con registro de C.Q.F.P N° 12607. -----



Artículo 3º.- Notifíquese la presente resolución a las interesadas, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----



Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55819

DJMG/JCÑE/rhft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-